

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, y se comunica que la parte demandante allegó Recibo de pago expedido por la aseguradora Seguros del Estado S.A, donde se evidencia pago de la suma de \$1.075.165 efectuado por la sociedad OX CTA COLOMBIA S.A.S, por concepto de pago boleto recaudo referencia No. 10000028643622, Póliza CHICO-41-101004165-0-1.

-De otro lado, se informa que el día 27 de abril de 2021 se remitió al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del aplicativo web dispuesto para tal fin, el Oficio No. 395 por el cual se comunica el embargo decretado en este proceso, a fin de que sea enviado a la dirección física aportada para el efecto.

-Finalmente, el apoderado de la parte actora remitió a este Despacho copia del envío del oficio No. 395 vía correo electrónico.
Sírvase proveer.
Manizales, 10 de mayo de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda DECLARATIVA - VERBAL DE MAYOR CUANTÍA promovida a través de apoderado por la sociedad OXCTA COLOMBIA S.A contra el señor JORGE CAMBALIA MARTÍNEZ, demanda que se radicó bajo el número 17001310300620210003500, se **AGREGA** el comprobante de pago de la póliza N° 18-41-101004165 de la aseguradora Seguros del Estado S.A, en los términos ordenados en auto de fecha abril 23 de 2021.

Asimismo, se **AGREGA** la constancia del envío del oficio No. 395 vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico del 11 de mayo de 2021 JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ SECRETARIO

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2a13ad482ed597e4099d7bed9f052b294adb52e4eb63086c4cd34c94ab3debb

Documento generado en 10/05/2021 12:20:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico
del 11 de mayo de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO